

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****61****EL MALAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria 1678/2020 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS DE CRÉDITO
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	52.500,00
4	Transferencias Corrientes	500,00
	TOTAL	53.000,00

BAJAS EN CONCEPTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN DE CRÉDITO
6	Inversiones reales	53.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Molar, a 16 de septiembre de 2020.—La alcaldesa, Yolanda Sanz Rojas.

(03/23.069/20)

